

Resolución del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Impulso a la compra pública innovadora (CPI), convocadas por la Resolución de 14 de enero de 2021, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2021 a 2023.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, 07.06.2018).

Por Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023 (DOGV núm. 9002, 21.01.2021).

Así mismo, por Resolución de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 (DOGV núm. 9082, 12.05.2021).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión Evaluadora, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 15 de julio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 9/2018, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI,

Resuelvo

Primero

Conceder las ayudas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Impulso a la compra pública innovadora, por un importe global de 3.027.938 €, que se indica a continuación:

- Conceder las ayudas del programa de Impulso a la Compra pública de innovación, correspondientes a la línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación, (anexo III de la resolución de 14 de enero de 2021) a las entidades relacionadas en el anexo I-a "listados de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 601.255,55 €, con cargo a la línea presupuestaria S7063000 (2021 4 S7063 1 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131 del presupuesto para el ejercicio 2021, distribuidos del siguiente modo: 201.132,71 € del presupuesto para el ejercicio 2021, 244.038,49 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2022 y 156.084,35 € con cargo a la del ejercicio 2023.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora de establecer la máxima intensidad posible que permite la línea 1 del programa de Impulso de la Compra Pública Innovadora, atendiendo a las características de los solicitantes, su tamaño, la calificación de las actividades de los proyectos (investigación, desarrollo o innovación), conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelvo quinto y apartado 6 del anexo III de la citada Resolución de 14 de enero de 2021, resulta un apoyo a los proyectos correspondientes a la línea 1, todos los que han obtenido una puntuación mínima de 50 puntos.

- Conceder las ayudas del programa de Impulso a la Compra pública Innovadora correspondientes a la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, (anexo III de la Resolución de 14 de enero de 2021) a las entidades relacionadas en el anexo I-b "listado concedidos" de esta resolución, por un importe total de 2.426.682,45 €, con cargo a la línea presupuestaria S7063000 (2021 4 S7063 2 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131 del presupuesto para el ejercicio 2021, distribuidos del siguiente modo: 869.815,72 € del presupuesto para el ejercicio 2021, 1.047.086,03 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2022 y 509.780,70 € con cargo a la del ejercicio 2023.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora de establecer un porcentaje de ayuda de un 100% de los costes elegibles, para las distintas anualidades, conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelvo quinto y apartado 6 del anexo III de la citada Resolución de 14 de enero de 2021, resulta un apoyo a los proyectos correspondientes a la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, todos los que han obtenido una puntuación mínima de 50 puntos.

Segundo

Denegar la ayuda del programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora (anexo III de la Resolución de 14 de enero de 2021) a las entidades relacionadas en el anexo II (Línea 2) "listado denegados", por los motivos que se indican en dicho anexo.

Tercero

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelvo octavo de la Resolución de 14 de enero de 2021.

En el caso de proyectos anuales:

- Para la **primera fase de justificación**, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los proyectos es el **1 de octubre de 2021**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2021, pero que deben

ser ingresados por la entidad beneficiaria con posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **segunda fase de justificación**.

- En la **segunda fase de justificación**, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los proyectos es el **1 de julio de 2022**. Los gastos a justificar en esta segunda fase serán aquellos que, no habiendo sido presentados en la justificación de la primera fase, se produjeron hasta el 31 de diciembre de 2021.

En el caso de proyectos plurianuales:

- Para la **primera fase de justificación**, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los proyectos es el **1 de octubre de 2021**, salvo para los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2021, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **segunda fase de justificación**.
- En la **segunda fase de justificación**, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los proyectos es el **1 de julio de 2022**, salvo para los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2022, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **tercera fase de justificación**.

La segunda fase de justificación incluirá aquellos gastos que, no habiendo sido presentados en la justificación de la primera fase, se produjeron hasta el 31 de diciembre de 2021 más los incurridos en 2022 hasta, como máximo, la fecha límite de justificación de 1 de julio de 2022.

- En la **tercera fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **2 de octubre de 2023**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2023 pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posteridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **9 de enero de 2024**.

La tercera fase de justificación incluirá aquellos gastos que, no habiendo sido presentados en la justificación de la segunda fase, se produjeron en 2022 más los incurridos en 2023 hasta, como máximo, la fecha límite de justificación de 2 de octubre de 2023.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.13 y 44.16 o).

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto séptimo de la Resolución de 14 de enero de 2021, así como lo establecido

en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la Resolución de 14 de enero de 2021.

Cuarto

La difusión y publicidad de la ayuda recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimer de la Resolución de 14 de enero de 2021.

Quinto

Las ayudas concedidas de la Línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la compra Pública de Innovación, se acoge al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014).

Las ayudas concedidas de la Línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, se acogen al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018), en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Sexto

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Séptimo

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión y denegación, en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ

Anexo Ia LISTADO DE CONCEDIDOS Programa Impulso a la compra pública innovadora (CPI) - Línea I1.Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la compra pública de innovación

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2021	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2021	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Ayuda 2021	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda Total
1	INNCP1/2021/3	A12000022	SOCIEDAD FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, SA	88	78.346,38	9.790,48	-	88.136,86	50	50	-	39.173,19	4.895,24	-	44.068,43
2	INNCP1/2021/4	A12000022	SOCIEDAD FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, SA	85	74.709,39	-	-	74.709,39	50	-	-	37.354,70	-	-	37.354,70
3	INNCP1/2021/1	B98252703	SCOLAB SOFTWARE COLABORATIVO SOCIEDAD LIMITADA	67	62.800,00	78.400,00	-	141.200,00	50	50	-	31.400,00	39.200,00	-	70.600,00
4	INNCP1/2021/5	B01857846	MOSAIK SYSTEMS S.L	57	59.000,00	214.285,00	156.847,36	430.132,36	70	70	70	41.300,00	149.999,50	109.793,15	301.092,65
5	INNCP1/2021/2	B98619281	INGENIERIA INTERACTIVA DELOCIO SXXI SOCIEDAD LIMI	52	115.344,04	110.986,11	102.869,33	329.199,48	45	45	45	51.904,82	49.943,75	46.291,20	148.139,77
TOTAL					390.199,81	413.461,59	259.716,69	1.063.378,09				201.132,71	244.038,49	156.084,35	601.255,55

Anexo Ib LISTADO DE CONCEDIDOS Programa Impulso a la compra pública innovadora (CPI) - Línea L2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2021	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2021	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Ayuda 2021	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda Total
1	INNCP2/2021/3	P4600062F	CONSORCI DE LA RIBERA	81	31.661,00	84.250,00	57.084,00	172.995,00	100	100	100	31.661,00	84.250,00	57.084,00	172.995,00
2	INNCP2/2021/17	B03002441	AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESAS MIXTA	75	42.971,00	-	-	42.971,00	100	-	-	42.971,00	-	-	42.971,00
3	INNCP2/2021/22	P1200900G	AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA	73	75.919,70	85.558,20	-	161.477,90	100	100	-	75.919,70	85.558,20	-	161.477,90
4	INNCP2/2021/21	P0313300F	AYUNTAMIENTO DE TORREVEJIA	73	64.400,00	31.400,00	-	95.800,00	100	100	-	64.400,00	31.400,00	-	95.800,00
5	INNCP2/2021/24	G98406002	FUNDACION LAS NAVES	73	81.018,00	93.152,00	-	174.170,00	100	100	-	81.018,00	93.152,00	-	174.170,00
6	INNCP2/2021/5	P4600062F	CONSORCI DE LA RIBERA	72	59.703,50	56.579,00	-	116.282,50	100	100	-	59.703,50	56.579,00	-	116.282,50
7	INNCP2/2021/18	P4617100E	AJUNTAMENT DE MISLATA	71	53.441,40	113.711,50	107.949,90	275.102,80	100	100	100	53.441,40	113.711,50	107.949,90	275.102,80
8	INNCP2/2021/12	P0307100H	AJUNTAMENT DE GATA DE GORGOS	69	45.400,00	45.000,00	-	90.400,00	100	100	-	45.400,00	45.000,00	-	90.400,00
9	INNCP2/2021/13	G03442795	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	68	66.323,32	-	-	66.323,32	100	-	-	66.323,32	-	-	66.323,32
10	INNCP2/2021/14	G96722012	FUNDACIÓN POLITÉCNICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	68	13.606,25	79.357,53	-	92.963,78	100	100	-	13.606,25	79.357,53	-	92.963,78
11	INNCP2/2021/10	P0300000G	EXCMA. DIPUTACION DE ALICANTE	67	33.465,00	25.539,50	-	59.004,50	100	100	-	33.465,00	25.539,50	-	59.004,50
12	INNCP2/2021/8	P4600030C	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA BARONIA	66	6.395,00	18.000,60	24.250,60	48.646,20	100	100	100	6.395,00	18.000,60	24.250,60	48.646,20
13	INNCP2/2021/26	P0300900H	AJUNTAMENT D'ALCOI	64	60.450,00	83.400,00	48.150,00	192.000,00	100	100	100	60.450,00	83.400,00	48.150,00	192.000,00
14	INNCP2/2021/20	P9600101A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RINCON DE ADEMUZ	63	34.670,00	94.590,30	129.232,80	258.493,10	100	100	100	34.670,00	94.590,30	129.232,80	258.493,10
15	INNCP2/2021/11	P0301400H	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	62	34.267,00	64.914,40	59.085,90	158.267,30	100	100	100	34.267,00	64.914,40	59.085,90	158.267,30
16	INNCP2/2021/2	P1208400J	AYUNTAMIENTO DE ONDA	61	48.101,55	-	-	48.101,55	100	-	-	48.101,55	-	-	48.101,55
17	INNCP2/2021/9	G97807150	ASOC.MUNICIPIOS FORESTALES C.V. - AMUFOR	59	47.600,00	47.600,00	-	95.200,00	100	100	-	47.600,00	47.600,00	-	95.200,00
18	INNCP2/2021/23	P4600054C	MANCOMUNIDAD LA SERRANIA	58	14.730,50	21.715,50	36.067,50	72.513,50	100	100	100	14.730,50	21.715,50	36.067,50	72.513,50
19	INNCP2/2021/15	P1213500J	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	55	7.800,00	37.800,00	-	45.600,00	100	100	-	7.800,00	37.800,00	-	45.600,00
20	INNCP2/2021/19	P0301200B	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	54	35.280,00	54.680,00	47.960,00	137.920,00	100	100	100	35.280,00	54.680,00	47.960,00	137.920,00
21	INNCP2/2021/1	P0309900I	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	53	12.612,50	9.837,50	-	22.450,00	100	100	-	12.612,50	9.837,50	-	22.450,00
TOTAL					869.815,72	1.047.086,03	509.780,70	2.426.682,45				869.815,72	1.047.086,03	509.780,70	2.426.682,45

Anexo II LISTADO DE DENEGADOS Programa Impulso a la compra pública innovadora (CPI) - Línea L2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Nº Expediente	CIF	Solicitante	Motivo denegación
1 INNCP2/2021/16	P4621600H	AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA	La empresa no cumple los requisitos y obligaciones generales de las entidades beneficiarias puesto que, según el artículo 5.2 del DECRETO 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tal como son: No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. NO SUBSANADO - El solicitante no respondió al requerimiento enviado el día 09/04/2021.
2 INNCP2/2021/4	P0300900H	AJUNTAMENT D'ALCOI	De acuerdo con el punto 9 del resuelto cuarto de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNCP2/2021/26.
3 INNCP2/2021/6	G98406002	FUNDACION LAS NAVES	De acuerdo con el punto 9 del resuelto cuarto de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNCP2/2021/24.
4 INNCP2/2021/7	P1200900G	AYUNTAMIENOT DE ALMASSORA	De acuerdo con el punto 9 del resuelto cuarto de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNCP2/2021/22.
5 INNCP2/2021/25	P1200900G	AYUNTAMIENOT DE ALMASSORA	De acuerdo con el punto 9 del resuelto cuarto de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNCP2/2021/22.